Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION GERENCIAL N° 221 -2024-GM-MSS

Santiago de Surco, 05 MAR. 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS:

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Asesoría Jurídica V°B° Gloria Corvacho Becerra

El Expediente N° 1217702023-2 del 26.02.2024, presentado por GIOVANNI CORBETTO CORNETT, quien solicita se emita la Resolución que declare disuelto su vínculo matrimonial con CRISTINA LORENA ALBA VILLON, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

CONSIDERANDO:

Municipalidad de Santiago de Surco Secretaría General V°B° Leydith Valverde Montalva

Que, la Ley Nº 29227, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16.05.2008, regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su artículo 3º que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio; y en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4º del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a Ley;

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia Municipal V°B° William D. Marín Vicente

Que, mediante Resolución Directoral Nº 219-2008-JUS/DNJ emitida por la Dirección Nacional de Justicia, de fecha 31.07.2008, se declara a la Municipalidad de Santiago de Surco con el N° 007, acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior; acreditación que ha sido renovada mediante Resolución Directoral Nº 132-2018-JUS/DGJLR 0de fecha 21.06.2018;

Que, con Expediente N° 1217702023, de fecha 02.10.2023, GIOVANNI CORBETTO CORNETT y CRISTINA LORENA ALBA VILLON, solicitaron el inicio del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, a fin de que se declare su separación convencional, petición que fue resuelta por la Resolución Gerencial N° 809-2023-GM-MSS, de fecha 24.10.2023, que declaró la Separación Convencional entre los cónyuges citados, conforme se corrobora a folios 28 y 29 del presente Expediente;

Que, el artículo 7° de la Ley Nº 29227 en concordancia con el artículo 13º de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, señalan que transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución que declaró la separación convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial;

Que, en este sentido, verificando el expediente señalado, obra la Resolución Gerencial N° 809-2023-GM-MSS, de fecha 24.10.2023, que declaró la Separación Convencional de los recurrentes, debidamente notificada, conforme consta en autos; por lo que, en aplicación del artículo 7° de la Ley N° 29227, se ha cumplido el plazo de dos (02) meses para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, en consecuencia, la presente petición resulta procedente;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numerales 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como la Ley N° 29227, que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución N° 47-2023-RASS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre GIOVANNI CORBETTO CORNETT y CRISTINA LORENA ALBA VILLON, ante la Municipalidad Distrital de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, con fecha 15 de octubre del año 2010.

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Asesoría Jurídica V°B° Gloria Corvacho Becerra

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación e inscripción de la presente Resolución, en el Registro Personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica.

Municipalidad de Santiago de Surco Secretaría General V°B° Leydith Valverde Montalva

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución agota el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior iniciado ante la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General emita los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en el registro correspondiente por su cuenta y costo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco
William D. Marin Vicente
Gerente Municipal

WDMV/LVM/calc/mzoc.